



RECOMENDACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

2020





**RECOMENDACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE MUJERES
LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS
DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO**

2020



RECOMENDACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

CORPORACIÓN CARIBE AFIRMATIVO, 2020

Wilson de Jesús Castañeda Castro

DIRECTOR

Cindy Paola Hawkins Rada
Enith Carolina Bula Beleño

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Vivian Fernanda Cuello Santana

EDICIÓN

Daniela Brache

DIAGRAMACIÓN



Financia:



CONTENIDO

4	Presentación
5	Glosario
8	Introducción
1.	9 Contexto de desaparición de mujeres lesbianas, bisexuales y trans en el marco del conflicto armado
1.1	10 Violencia diferenciada contra mujeres en razón de sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
1.2	14 Obstáculos en la documentación de casos de mujeres lesbianas, bisexuales y trans
2.	18 Formulación de hipótesis para la búsqueda de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas
2.1	19 Violencia por prejuicio en el marco del conflicto armado
2.2	24 Dinámicas de desaparición de mujeres lesbianas, bisexuales y trans en el marco del conflicto armado
3.	28 Recomendaciones para la búsqueda de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas
3.1	29 Relacionamiento con familiares en el proceso de búsqueda de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas
3.2	34 Recolección de información con en casos de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas
3.3	37 Análisis de información a partir de hipótesis de violencia por prejuicios en casos de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas
3.4	41 Relacionamiento con mujeres lesbianas, bisexuales y trans buscadoras de personas dadas por desaparecidas
4.	44 Metodologías de investigación con enfoque de género para el estudio de casos de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado
4.1	45 Entrevista a familiares de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas
4.2	47 Entrevista a mujeres lesbianas, bisexuales y trans buscadoras de personas dadas por desaparecidas
49	Conclusiones
51	Referencias

PRESENTACIÓN



Caribe Afirmativo es una organización que adelanta agendas conjuntas de investigación, formación, asesoramiento, defensa, movilización y promoción de los derechos humanos de las personas LGBTI, las cuales abordan transversalmente los ejes de posconflicto y construcción de paz. En el marco de sus agendas, ha desarrollado esfuerzos para documentar casos de violencia contra personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas en el marco del conflicto armado. A partir de esa documentación, ha implementado estrategias de incidencia, participación y acompañamiento de personas LGBT ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (en adelante SIVJRNR). Hasta la fecha ha presentado cuatro informes a la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP) y tres informes a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante CEV), así como diferentes documentos técnicos a la JEP, CEV y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (en adelante UBPD).

En todas estas experiencias, Caribe Afirmativo ha encontrado que muchas de las violencias en el marco del conflicto armado no han sido documentadas, no hacen parte de registros oficiales y numerosas víctimas se encuentran desaparecidas sin que se cuente con suficiente información sobre las mismas. Además, se observó que la mayoría de los casos referenciados dan cuenta de cómo el conflicto armado afectó de manera desproporcionada a las mujeres lesbianas, bisexuales y trans, tanto por el hecho de ser mujeres como por su diversidad sexual y de género. De ahí surge el interés de incentivar la búsqueda de mujeres con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas dadas por desaparecidas.

En este sentido, este documento pretende ser un punto de partida en la búsqueda de mujeres lesbianas, bisexuales y trans. Está dirigido, en primera medida, a realizar recomendaciones a la UBPD como la institución del SIVJRNR con el mandato de dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado. Asimismo, las recomendaciones aquí contenidas sirven de guía al trabajo de organizaciones, familiares y asociaciones que buscan mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas. Se trata de recomendaciones que surgen de experiencias de trabajo comunitario, de trabajo de campo, de documentación de casos y de acompañamiento psicosocial a víctimas.

Con este documento, se espera contribuir a la búsqueda de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado, con enfoque de género, transparencia y garantía de derechos fundamentales.

GLOSARIO



Sexo asignado al nacer: se hace referencia a aspectos físicos y fisiológicos (ej. cromosomas) de los cuerpos que, aparentemente, permiten diferenciar entre hombres y mujeres. Algunas de estas características, como los genitales (pene en los hombres y vagina en las mujeres), son externas; pero otras, como la próstata en hombres, los ovarios y útero en las mujeres, son internas y, por lo tanto, no visibles. Así, se tiende a asociar el sexo a una cuestión biológica, como si fuera algo dado naturalmente.

Reconocer que existen dos sexos de manera “natural”, incluso antes de nacer, va a ser un determinante para definir de manera arbitraria muchas de las funciones en la sociedad. Según el sexo de la persona, se define socialmente el color de la ropa, los juguetes, las maneras de comportarse y asumir el cuerpo, el tipo de deporte que se puede practicar sin ser “mal visto”, el tipo de carrera o profesión que se puede estudiar y, por ende, el tipo de trabajo que sería adecuado.

Ahora bien, la idea de que las características biológicas son las que determinan la sexualidad e identidad ha venido siendo reevaluada por el avance en los conocimientos. En el campo de la medicina, por ejemplo, se ha demostrado que la naturaleza no es ni infalible. Hoy se conocen métodos de reproducción, como la “fertilización asistida”, que hacen posible la reproducción sin necesidad de tener relaciones sexuales; también es posible con el uso de hormonas o de intervenciones quirúrgicas cambiar o modificar características de los cuerpos (Caribe Afirmativo, 2020b, p. 30-31).

En este sentido, el sexo no es un asunto biológico que determina a las personas en una lógica binaria como machos o hembras, como hombres

o mujeres, como tradicionalmente se nos enseña. Desde un ejercicio de deconstrucción en nuestra sociedad occidental, si bien se ha entendido que el género es una construcción cultural, mientras que el sexo es lo biológico o dado “de forma natural”, lo cierto es que tanto uno como el otro forman parte de construcciones discursivas y performativas que los caracterizan y significan en el mundo (Caribe Afirmativo, 2019c, p. 29).

Género: es una categoría de análisis social y cultural -generalmente binaria- que se ha utilizado históricamente para leer las formas de relacionamiento y comportamiento de las personas con base en una diferenciación marcada entre lo masculino (hombre) y femenino (mujer), la cual históricamente ha privilegiado lo primero sobre lo segundo. Dicha diferenciación ha asignado a cada persona, roles sociales “inherentes” a su genitalidad, lo que ha puesto en desventaja social a las personas que nacen con vagina y en situación de privilegio a aquellas que nacen con pene. (Caribe Afirmativo, 2020).

Identidades de género: es la vivencia interna o individual del género tal como cada persona la siente profundamente. En otras palabras, es el género con el que cada una de las personas se identifica (y desde el cual se enuncia), y puede corresponder o no con el sexo-género asignado al momento de nacer. En esta categoría se encuentran los hombres cisgénero/hombres trans, mujeres cisgénero/mujeres trans, y personas no binarias (Caribe Afirmativo, 2019c, p. 27-28).

Expresión de género: es la manera como se expresa o manifiesta la identidad de género; la manera como las personas son percibidas por las demás, sus nombres, formas de vestir, la expresión de roles y la conducta en general.

En muchas ocasiones esta expresión no está en sintonía con la linealidad sexo-género asignada al nacer. Las expresiones de género se dividen de la siguiente forma: femenina, masculina, andrógina y otras (Caribe Afirmativo, 2019c, p. 27-28).

LBT (Lesbianas, Bisexuales y Trans): hace parte de la sigla LGBT (Lesbianas, Gais, Bisexuales y Trans), pero se utiliza para referirse únicamente a mujeres con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Además, en principio, obedece al uso de la sigla LGBT, como parte de un proceso de conquistas y reivindicaciones históricas, desde mediados de los años noventa del siglo XX, para referirse a todas aquellas personas que tienen una orientación sexual o construyen una identidad y expresión de género por fuera de la norma heterosexual y de los parámetros binarios del género masculino-femenino.

La alusión a un colectivo o grupo social determinado, referenciado a partir de la sigla LGBT o sus posibles combinaciones, no puede concebirse bajo una lógica o connotación unitaria y/o monolítica, como si se tratara de un grupo social que se congela y/o se articula a partir de una noción de identidad común. Esta es una sigla utilizada para unir identidades sexuales y de género diversas, y está intencionada como una categoría política para la exigibilidad de derechos, pero en el plano ontológico y epistemológico son enormes las distancias, asimetrías y desigualdades que pueden llegar a existir entre una identidad y otra, así se enuncien en una sigla común (Caribe Afirmativo y Escuela Nacional Sindical, 2013; 2019c, p. 27-28).

Asimismo, es una sigla que debe ponerse en debate y en relación con los contextos territoriales para analizar, desde los mismos sujetos, cómo se auto-reconocen y viven su sexualidad y género, incluso en categorías por fuera de esta denominación. Ello implica

reconocer la diversidad sexual y de género como un campo amplio y no convertir lo LGBT en un modelo a priori que, en aras de lo políticamente correcto, termina determinando, esencializando o estereotipando prácticas e identidades que no se podrían materializar en dichas nominaciones o identidades y requieren de otras comprensiones o de otros conceptos (Caribe Afirmativo, 2019c, p. 27-28).

Orientación sexual: según los Principios de Yogyakarta, se entiende como la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual (erótica) por personas de un sexo o género diferente al suyo (personas heterosexuales), del mismo sexo o género (personas homosexuales), o de más de un sexo o género (personas bisexuales y pansexuales), así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Al hacer referencia a personas homosexuales se puede hacer referencia a mujeres lesbianas y hombres gais.

Personas trans: son aquellas que no se identifican a lo largo de su vida con el sexo que se les asignó al nacer. Por ejemplo, las mujeres trans son aquellas personas que nacen con pene (y testículos), se les reconoce como hombres por este solo hecho, pero ellas se identifican y autoreconocen como mujeres.

Familia: es una categoría de análisis en plural porque se utiliza para estudiar las relaciones entre personas y permite cuestionar un discurso hegemónico de una familia tradicional (Gutiérrez, 1975). En este documento técnico se acoge una perspectiva crítica respecto al modelo tradicional, para incluir y reconocer las familias en Colombia desde una perspectiva diversa e intercultural (Caribe Afirmativo, 2019d). Por lo tanto, cuando se hace referencia a familia, se incluyen familias consanguíneas y sociales.

Subregistro: hace referencia a que los registros cuantitativos existentes respecto de casos, personas u otras variables son menores a los ocurridos. En este documento se utiliza la palabra subregistro para referirse a que los registros de hechos victimizantes contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans son menores a los ocurridos realmente en el marco del conflicto armado.

Enfoque de género: es aplicar una mirada que reconozca y transforme las relaciones desiguales de poder que subordinan a las mujeres y a las personas LGBT, con el fin de garantizar y materializar la equidad real y efectiva. El enfoque de género debe ser entendido de acuerdo con el principio de igualdad y no discriminación, por lo cual, debe incluir a las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género en la medida en que el conflicto armado profundizó situaciones de discriminación y exclusión en razón del sexo/género.

Desaparición: hace referencia a desconocer el paradero de una persona, sin saber si se encuentra o no con vida. En otras palabras, es la pérdida total de contacto y comunicación con una persona respecto de la cual no se conoce su paradero. En este documento se distingue entre desaparición y el delito de desaparición forzada, teniendo en cuenta que la desaparición forzada como delito puede ser entendida como la privación de la libertad de una persona seguida de su ocultamiento o negación de cualquier información sobre su paradero o suerte (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos, 2009). En este sentido, se reconoce que no todos los casos en que se ha perdido contacto y comunicación con la víctima, desconociendo su paradero o su suerte, implican privaciones de la libertad y/o el ocultamiento. En el marco del conflicto armado, otros delitos como el secuestro, el desplazamiento forzado y las detenciones arbitrarias resultaron en la desaparición de personas.



INTRODUCCIÓN

Las mujeres lesbianas, bisexuales y trans sufren formas diferenciadas de violencia, discriminación y exclusión que se han profundizado en el marco del conflicto armado (Caribe Afirmativo, 2019c; Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015). Estas violencias las afectaron de manera desproporcionada por el hecho de ser mujeres y por sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, ya que los actores armados reprodujeron prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género. Incluso, en numerosos casos, las mujeres son sometidas a diferentes sistemas de opresión, o comparten identidades sobre las cuales también han operado prejuicios que buscan subordinarlas o excluirlas.

Así las cosas, la violencia por prejuicio fue utilizada por actores armados legales e ilegales para imponer normas de comportamiento asociadas a los roles de género y la disposición sobre los cuerpos de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans. A través de un orden mtoral y social excluyente de la diversidad sexual y de género, los grupos armados lograron ejercer el control en los territorios y la población, y, al mismo tiempo, ganaron legitimidad social (Caribe Afirmativo, 2019c). Estas violencias se dieron en un contexto de desconfianza respecto a la institucionalidad, donde las víctimas no denunciaban, o los casos se encontraban en una situación de impunidad estructural, teniendo como resultado la invisibilización y naturalización de la desaparición. Por lo tanto, las dificultades de documentación de casos son muy altas y uno de los principales desafíos en la búsqueda de mujeres LBT dadas por desaparecidas es el subregistro.

Atendiendo a esto, el presente documento plantea recomendaciones para la aplicación del enfoque de género y la mitigación del subregistro. En primer lugar, se describe el contexto de desaparición de mujeres LBT en el marco del conflicto armado, teniendo en cuenta las violencias diferenciadas que las afectaron y su efecto en la documentación de casos. En segundo lugar, se plantea la necesidad de formular hipótesis de violencia por prejuicio para analizar las dinámicas de desaparición de mujeres lesbianas, bisexuales y trans en el marco del conflicto armado. En tercer lugar, se señalan algunas recomendaciones para la búsqueda de mujeres lesbianas, bisexuales y trans, relacionadas con el relacionamiento de la UBPD con familiares y con mujeres buscadoras y la recolección y el análisis de información. Por último, se plantean sugerencias metodológicas para la búsqueda de mujeres con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.



1.

CONTEXTO DE DESAPARICIÓN DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS EN EL CONFLICTO ARMADO

Las personas LGBT enfrentan contextos de discriminación, exclusión y violencia por prejuicios relacionados con sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. El conflicto armado ha exacerbado estas violencias y profundizado sus impactos en contextos de coerción, subordinación y control de los territorios y los cuerpos. Para las mujeres lesbianas, bisexuales y trans, tanto las violencias como los impactos han sido diferenciados y desproporcionados, por el hecho de ser mujeres y por su “transgresión” a los roles de género basados en la cisheteronormatividad.

En este sentido, las desapariciones de mujeres lesbianas, bisexuales y trans se dan en ese contexto de violencia y hostilidad, el cual genera obstáculos a la documentación de sus casos. Por lo tanto, este apartado describe las formas de violencia que afectaron a las mujeres LBT en razón de sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, y las consecuencias de estas violencias en el registro y documentación de sus desapariciones.

1.1

VIOLENCIA DIFERENCIADA CONTRA MUJERES EN RAZÓN DE SUS ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSA

La violencia por prejuicio fue utilizada para excluir o inferiorizar a las mujeres lesbianas, bisexuales y trans a través de formas diferenciadas de violencia. En el marco del conflicto armado, los grupos armados legales e ilegales cometieron violencia sexual, violencia reproductiva, torturas, amenazas, desplazamientos forzados y feminicidios¹ contra las mujeres en razón de prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género. Estas violencias responden a los fines de control territorial, control de la población y legitimidad social en el marco de la guerra, que se buscaban conseguir a través de la imposición de un orden moral y social excluyente. Así, la “transgresión” de los roles de género hacía a las mujeres “merecedoras” de castigo o corrección, de acuerdo con el accionar de los grupos armados. Las violencias fueron una forma de “corregir” e imponer normas de comportamiento y de heterosexualidad obligatoria (Caribe Afirmativo, 2019a).

Así las cosas, las mujeres LBT han sido asociadas a la criminalidad, la promiscuidad y la perversión, y han sido consideradas como “desviadas”, “anormales” o “peligrosas”. A partir de esos prejuicios justificantes y compartidos socialmente, los actores armados utilizaban los cuerpos de las mujeres para enviar mensajes simbólicos y ejemplarizantes en contra de la diversidad sexual y género, lo que les permitía ganar legitimidad social de parte de las comunidades (Caribe Afirmativo, 2019b).

La violencia sexual fue una de las formas de violencia más utilizadas, invisibilizadas y naturalizadas en contra de las mujeres LBT. La violación, la desnudez forzada, el hostigamiento sexual, el acoso sexual y la esclavitud sexual fueron formas de violencia sexual utilizadas por actores armados legales e ilegales para controlar y supervisar las expresiones de diversidad sexual y de género en los cuerpos de las mujeres. Específicamente, las mujeres trans fueron víctimas de violencia sexual para “castigar” su identidad de género o eliminarla definitivamente; mientras que las mujeres lesbianas y bisexuales fueron víctimas de violencia sexual para “corregir” sus orientaciones sexuales o subordinarlas (Caribe Afirmativo, 2020).

¹ En este documento, los feminicidios son entendidos de acuerdo con la legislación colombiana (art. 104A del Código Penal), que incluye como tales los casos en que se da muerte a mujeres trans en razón de su identidad de género (también nombrados como transfeminicidios).

Los actores armados perpetraron estas violencias de manera diferenciada a partir de la visibilidad de la orientación sexual e identidad de género diversa. En algunos casos, los actores tenían una cercanía con la víctima o familiares, aprovechándose de esa posición para poner a las víctimas en estado de indefensión con el uso de la fuerza, el consumo forzoso de bebidas alcohólicas u otras sustancias, las amenazas, entre otras formas. Así, uno o varios miembros de grupos armados podían cometer violencia sexual en sus diferentes formas. Debido a la cercanía con las víctimas, la violencia sexual podía ser recurrente en el tiempo, reforzando la capacidad de dominación de los actores armados frente a las mujeres lesbianas, bisexuales y trans. Asimismo, en aquellos casos en que no existía relacionamiento previo con la víctima, los actores armados las seleccionaban de acuerdo con su visibilidad en el territorio, sometiéndolas en muchos casos a otras violencias como el secuestro, las detenciones arbitrarias, entre otras. Además, la violencia sexual en el marco del conflicto armado estuvo acompañada de agresiones, amenazas y tortura para demostrar la superioridad del agresor armado y la disponibilidad sobre los cuerpos de las víctimas. En numerosos casos, estas violencias llegaron a ser feminicidios o tentativas de feminicidio que buscaban eliminar de manera definitiva la diferencia (Caribe Afirmativo, 2019a).

Los feminicidios y sus tentativas contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans se caracterizaron por la crueldad excesiva con la que fueron cometidos. Los cuerpos de las mujeres fueron sexualizados y sometidos a control de los actores armados. En estos casos, las mujeres fueron sometidas a la inmovilización de sus cuerpos, que eran atacados con brutalidad e inhumanidad, incluso cuando ya no estaban con vida, especialmente en los genitales (p. ej., pene y vagina) y otras partes del cuerpo sexualizadas (p. ej., senos, cabello y uñas). Además, mientras se perpetraban estas violencias, los actores armados expresaban por medios escritos, verbales, gestuales y simbólicos estereotipos negativos sobre las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa de las mujeres (Caribe Afirmativo, 2018).

Con esta particularidad de la violencia descrita y/o la violencia sexual que los precedía, que no ocurría en homicidios o feminicidios dirigidos a otras personas (incluidos enemigos políticos u otros agentes “desviados”), se pretendía disuadir a todas las personas de desatender las normas de conducta en las cuales la diversidad sexual y de género estaba prohibida. (Caribe Afirmativo, 2020, p. 73).

violadas, hostigadas o acosadas sexualmente para mostrarles lo que una relación sexual con un hombre “puede” ofrecerles –teniendo en cuenta que generalmente los perpetradores eran hombres cisgénero heterosexuales–, para así dejar de sentir atracción erótico-afectiva por otras mujeres o de tener una expresión de género masculina. De ahí, el ánimo “correctivo” de las violencias contra mujeres con orientación sexual diversa, las cuales si no se “comportaban” cumpliendo con su rol de género femenino-mujer luego de haber sido violentadas sexualmente, eran asesinadas y sometidas a violación con mayor grado de crueldad, por ejemplo, a través de empalamientos.

En los casos de mujeres trans, sus expresiones de diversidad sexual y de género eran sujetas a “castigo”. Para los actores armados las mujeres trans “transgredían” no solo los roles de género asignados a lo masculino, sino también los órdenes morales y sociales que buscaban imponer, porque llevaban sus expresiones a lo público. Por ello, eran sometidas a violencia física con alto contenido simbólico, por tratarse de ataques en las partes de sus cuerpos asociadas a lo femenino (ej. sus cabellos largos, sus uñas largas, sus implantes de seno, su ropa femenina, su rostro con maquillaje, entre otras) con el objetivo de hacerlas desistir, llegando a cometer violencia sexual con excesiva crueldad. Así, en caso de no cumplir con sus órdenes de masculinizar sus cuerpos, eran asesinadas con brutalidad, sexualizando sus cuerpos.

Teniendo en cuenta los usos que se le daba a la violencia sexual, muchas mujeres lesbianas, bisexuales y trans se desplazaron forzosamente huyendo de la violencia en el marco del conflicto armado. La violencia sexual antes descrita motivaba a las mujeres a huir de la violencia por sí mismas, pero en algunos casos los grupos armados también cometieron amenazas contra ellas en razón de prejuicios relacionados con sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa. Las amenazas podían ser de manera directa e individual, o de manera generalizada y colectiva. En algunos casos, se utilizaban medios de mensajería instantánea para enviar mensajes o realizar llamadas a los celulares de las víctimas, o recibían mensajes en sus casas a través de intermediarios; estas amenazas usualmente contenían expresiones peyorativas o prejuiciosas, advirtiendo que debían “comportarse” o haciendo “llamados de atención” sobre sus cuerpos. Respecto a mujeres lesbianas y bisexuales, estas amenazas podían incluir acoso sexual.



Por otra parte, las amenazas de carácter generalizado y colectivo buscaban generar un efecto atemorizante en todas las personas que compartieran características identitarias que eran consideradas “inmorales” o “desviadas”. En consecuencia, generaron efectos simbólicos profundos, instaurando un contexto de terror y control. Para ello, los grupos armados circulaban panfletos amenazantes que incluían manifestaciones prejuiciosas sobre la diversidad sexual y de género o nombres de personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Estos panfletos generalmente incluían mujeres trans por su visibilidad en los territorios, incluyendo expresiones peyorativas sobre su identidad de género y reproduciendo prejuicios que las criminalizaban y marginalizaban, por ejemplo, a través de expresiones como “marica hijueputa” (Caribe Afirmativo, 2019b, p.155). Así las cosas, las mujeres trans y mujeres lesbianas y bisexuales con expresiones de género diversa se convirtieron en objeto de ataques de los grupos armados en los contextos de “limpieza social”.

Cabe mencionar que los actores armados perpetraron otras formas de violencia como la desaparición forzada, el trabajo forzado, la esclavitud sexual, entre otras. Por la naturaleza de ocultamiento de la desaparición forzada, estos han sido casos difíciles de documentar y sólo se conocen algunos casos referenciados. En esos casos, las mujeres dejaron de ser vistas o no volvieron a aparecer, las que fueron halladas se encontraron asesinadas, violadas, e incluso sus cuerpos sexualizados con empalamientos. Se trató de violencias diferenciadas que fortalecieron y profundizaron la posición de dominación y el control de los cuerpos de los actores armados sobre las mujeres LBT, en razón de prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género.

Adicionalmente, estas violencias tuvieron impactos diferentes por tratarse de mujeres que vivían su sexualidad, sus cuerpos y su identidad desde la diversidad. El conflicto armado generó que las víctimas sintieran constante miedo y temor de volver a vivir hechos victimizantes, por lo que se aislaron u ocultaron sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Muchas de las mujeres regularon sus cuerpos de acuerdo con las normas de comportamiento impuestas por los actores armados. Con esta regulación, generalmente cambiaron sus expresiones de género y, en particular, algunas mujeres trans dejaron de autoreconocerse de acuerdo con su identidad de género (pasando a autoreconocerse como hombres gays). Además, en el contexto de negación de derechos que enfrentan las personas LGBT en general, las violencias en el marco del conflicto armado exacerban las condiciones de marginalidad y periferia en que viven. Por ejemplo, estas violencias pueden generar ruptura en los proyectos de vida de las mujeres LBT, dejándoles como únicas opciones el ejercicio del trabajo sexual, la situación de calle, la informalidad, la deserción escolar, entre otras (Caribe Afirmativo, 2019b).

A partir de las violencias contra las mujeres LBT, los impactos diferenciados y los contextos de marginalidad, es muy difícil realizar el registro adecuado de los casos. Específicamente, estos casos no son denunciados porque se dan en una situación de impunidad estructural. La negación del acceso a la justicia, la revictimización y la violencia institucional son parte del continuum de violencia que afecta a las mujeres en razón de prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género, ya que son crímenes socialmente aceptados. En este sentido, cuando se registran casos es muy probable que no se documente la orientación sexual, identidad y expresión de género de la víctima, que se desconozcan los motivos de la desaparición, que no se pueda contactar a familiares de la víctima, que la familia desconozca la orientación sexual, identidad y expresión de género de la víctima, entre otros obstáculos que se exponen a continuación.

1.2

OBSTÁCULOS EN LA DOCUMENTACIÓN DE CASOS DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS

En términos generales, las violencias contra mujeres LBT en el marco del conflicto armado han estado silenciadas, por lo que existe una dificultad elevada para documentar este tipo de casos. Actualmente, solo se identifican esfuerzos de las organizaciones sociales, algunos esfuerzos pasados del Centro Nacional de Memoria Histórica, y actuales iniciativas del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición para documentar y visibilizar esas violencias diferenciadas. Particularmente, en los casos de desapariciones los obstáculos para documentar son mayores, especialmente cuando se pretende emprender acciones de búsqueda.

El contexto de violencia y complicidad social en el que se presentan las violencias por prejuicio impiden la búsqueda por cuanto puede ser muy difícil establecer contacto con la familia de las víctimas, especialmente la consanguínea:

La mujer LBT dada por desaparecida puede haber perdido contacto con su familia -consanguínea o social- después del hecho victimizante, por ejemplo, violencia sexual, amenazas, desplazamiento forzado, feminicidio, detención arbitraria, etc.

La mujer LBT dada por desaparecida puede haber perdido contacto con su familia consanguínea después de haber sido expulsada de su hogar o de su núcleo familiar por prejuicios relacionados con su orientación sexual, identidad y expresión de género diversa.

La mujer LBT dada por desaparecida puede haber perdido contacto con su familia consanguínea después de haber salido de su hogar a causa de violencias que sufría por parte de sus miembros por prejuicios relacionados con su orientación sexual, identidad y expresión de género diversa



En estas circunstancias, es muy posible que la familia consanguínea y/o social no conozca los hechos victimizantes sufridos por la mujer LBT en el marco del conflicto armado, que dieron lugar a su desaparición. En estos casos, se encontrarán mayores obstáculos tanto para iniciar las acciones de búsqueda como para desarrollar todo el proceso. Asimismo, pueden persistir situaciones de discriminación y violencia por prejuicio al interior de las familias o puede que no exista interés en la búsqueda. Incluso, el desconocimiento de las violencias sufridas por la víctima o la pérdida de contacto con ella pueden resultar en que la familia no sepa que la mujer LBT se encuentra desaparecida en el marco del conflicto armado, atribuyendo la falta de comunicación con la víctima a otros motivos.

En este sentido, la principal fuente de información en casos de mujeres lesbianas, bisexuales y trans son aquellas personas que compartieron y/o convivieron con ella antes de los hechos victimizantes que resultaron en su desaparición. En numerosos casos, la información se logra obtener a partir de referencias de otras personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, que habitaron el mismo territorio en el que la víctima sufrió hechos victimizantes en el marco del conflicto armado. Sin embargo, estas personas no necesariamente tienen información suficiente para iniciar labores de búsqueda o no tuvieron una relación cercana con la víctima.

Esta situación plantea dificultades específicas en la búsqueda de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas:

Dado que, en general, la UBPD inicia la búsqueda a partir de solicitudes determinadas, existe alta probabilidad de que muchas mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas no sean buscadas por nadie. Además, en casos en que se encuentren sin vida y se logren identificar restos, no habría un relacionamiento directo de la UBPD con familiares para realizar una entrega digna que dé cuenta de las motivaciones prejuiciosas en su desaparición.

Teniendo en cuenta el contexto de complicidad social y hostilidad que enfrentan las mujeres lesbianas, bisexuales y trans, puede que los procesos de búsqueda carezcan del reconocimiento de sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, debido a prejuicios compartidos por familiares que emprenden la búsqueda o personas aportantes de información. La información errada sobre la orientación sexual, identidad y expresión de género de la víctima afecta y obstaculiza el proceso de búsqueda y, además, constituye una negación de su identidad.

En los casos en que la búsqueda de la mujer lesbiana, bisexual o trans dada por desaparecida se lleve a cabo por iniciativa de la familia social de la víctima o de una organización social, pueden existir dificultades para la identificación de la víctima. Por ejemplo, es posible que ni la familia social ni la organización social conozcan el número de documento de identidad de la víctima, lo que dificultará su búsqueda en bases de datos o sistemas de información; o que, al no compartir ADN con la víctima, no puedan realizar aportes significativos para identificar su cuerpo. Incluso, en los casos en que la familia social o la organización social sean capaces de identificar a la familia consanguínea de la mujer dada por desaparecida, esta puede mostrarse reticente a aportar su material genético para contribuir a su identificación.

Por otra parte, las dinámicas de violencia cometidas por actores armados legales e ilegales contra las mujeres LBT en el marco del conflicto armado también impactan en el proceso de búsqueda. Existen múltiples obstáculos relacionados con las formas en que se cometieron las violencias, los impactos sufridos por las víctimas y la negación del acceso a la justicia.

Los feminicidios, la violencia sexual, las amenazas, los desplazamientos forzados y torturas contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans han quedado en la impunidad debido a:

el miedo a denunciar, el temor a represalias, la invisibilización en los registros de la orientación sexual o identidad de género, la falta de conocimiento y voluntad para la aplicación del enfoque diferencial en la investigación y judicialización por parte de funcionarios/as, y las falencias en los procesos investigativos. (Caribe Afirmativo, 2018, p. 66)

Los prejuicios en las personas involucradas en los casos y procesos de búsqueda generan muchas veces el ocultamiento de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas, por tratarse de características identitarias que pueden situar a familiares y víctimas en circunstancias de revictimización. Asimismo, como se menciona anteriormente las víctimas también invisibilizan sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas como consecuencia de la violencia.

Así las cosas, la identificación de los cuerpos de mujeres lesbianas, bisexuales y trans también supone dificultades particulares. Además de las razones ya expuestas, esto se debe también al déficit importante de información y de personas buscadoras. Incluso, es posible que algunos casos estén registrados en bases de datos o sistemas de información sin que estas contengan datos específicos sobre sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. En esa medida, muchos cuerpos pueden ser hallados sin que la UBPD cuente con información aportada por familiares, amigas/os u organizaciones que permitan conocer su identidad.

En resumen, existe un subregistro de casos de mujeres LBT dadas por desaparecidas, numerosas víctimas no son buscadas y los contextos hostiles siguen impidiendo tanto el acceso a la justicia como a la búsqueda en razón de prejuicios relacionados con sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Por ello, es necesario analizar la desaparición de mujeres LBT desde la violencia por prejuicio y sus impactos, como un primer paso para mitigar el subregistro desde el enfoque de género.



2.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS PARA LA BÚSQUEDA DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS DADAS POR DESAPARECIDAS

Para mitigar los obstáculos relacionados con la búsqueda de mujeres lesbianas, bisexuales y trans es necesario partir de la comprensión de la violencia por prejuicio que da cuenta de las dinámicas diferenciadas de desaparición en el marco del conflicto armado. Por ello, este capítulo explica la categoría de violencia por prejuicio para partir de ella en la formulación de hipótesis de búsqueda de mujeres lesbianas, bisexuales y trans dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado.

2.1

VIOLENCIA POR PREJUICIO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

En el marco del conflicto armado, los actores armados legales e ilegales ejercieron control territorial, y llegaron a controlar los cuerpos y las expresiones de diversidad sexual y de género que consideraron transgresoras del orden moral y social que buscaron imponer. La imposición de ese orden excluyente les permitía ganar legitimidad en las comunidades, donde muchas acciones violentas contra personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa fueron percibidas como “merecidas” o “justificadas”. En esa medida, el accionar contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans les permitía legitimar el control social impuesto, en tanto era indispensable para excluir a quienes se consideraban “anormales” o “desviados”. En ese contexto, las violencias contra ellas son basadas en prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género (Caribe Afirmativo, 2019a).

La categoría de violencia por prejuicio permite explicar las violencias cometidas contra personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Estas pueden ser entendidas como aquellas cometidas a partir de la “falsa generalización de características en los individuos que se consideran estáticas e inamovibles. (...) por prejuicio es posible entender también la racionalización de una percepción generalmente negativa hacia personas o situaciones que resultan ajenas o diferentes a las nuestras” (Gómez, 2008, p. 99). En este sentido, el prejuicio no necesariamente siempre es una actitud negativa. Se trata de una actitud positiva o negativa respecto a personas que comparten una característica determinada (un grupo), es decir, una predisposición o tendencia psicológica a responder a ese grupo de manera positiva o negativa, en razón de su pertenencia a dicho grupo (Herek, 2004, p. 17). Esta actitud depende entonces del contexto social que la hace posible (Gómez, 2008).

Las violencias por prejuicio se favorecen en un contexto particular que se caracteriza por la complicidad social que las acompaña (Caribe Afirmativo, 2019a). María Mercedes Gómez (2004) y Samuel Escobar (2016) destacan la importancia de ese contexto. En palabras de Gómez, “la violencia por prejuicio opera performativamente, es decir, el gesto individual se torna ejemplarizante si y solo si está precedido por el contexto jurídico y cultural que le otorga significación”. Por ello, es importante entender que el contexto de complicidad social en que se enmarcaron las violencias contra mujer LBT jugó un papel importante, dada la percepción de aceptación o indiferencia de las comunidades ante ellas. En todo caso, es importante señalar que el control social violento hacia las mujeres con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas por parte de los grupos armados tuvo impactos simbólicos significativos y fortaleció las percepciones sociales en torno a ellas como desviadas e inmorales; y, a su vez, dichas percepciones sociales, compartidas por los grupos armados, permitieron que estas ganaran legitimidad a partir de tales violencias (Caribe Afirmativo, 2019a).

De acuerdo con lo anterior, la violencia por prejuicio supone la racionalización o justificación de las acciones positivas o negativas hacia el otro (Gómez, 2008). María Mercedes Gómez explica que estos prejuicios pueden ser de varios tipos. Por un lado, están los prejuicios excluyentes, que se orientan a descartar, rechazar o eliminar al otro, que se considera ajeno e incompatible con la visión del orden que se tiene. Por otro lado, se encuentran los prejuicios jerarquizantes, que se orientan a ubicar al otro, que se considera inferior, en una situación de subordinación o en un nivel jerárquico inferior al propio (Gómez, 2008; Caribe Afirmativo, 2018).

A su vez, Gómez (2008) distingue entre las violencias por prejuicio que tienen un carácter simbólico, es decir, que expresan la hostilidad de quien las comete hacia la “identidad” de la víctima, y las violencias por prejuicio que tienen un carácter instrumental, es decir, en las que la víctima se elige por los prejuicios asociados a su identidad, sin fines simbólicos⁷. En todo caso, en este documento técnico se entiende que los fines simbólicos e instrumentales pueden concurrir.



A partir de estos planteamientos teóricos, los feminicidios, la violencia sexual, las amenazas, los desplazamientos forzados, las detenciones arbitrarias, la tortura, entre otras violencias cometidas por los grupos armados contra las mujeres LBT, son violencias por prejuicios en la medida en que (Caribe Afirmativo, 2019b):

A

Estuvieron motivadas por prejuicios o estereotipos negativos hacia las mujeres con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa, buscando excluirlas (eliminarlas, expulsarlas) o “corregir” dicha característica, y generan un impacto simbólico o mensaje social que indica que personas con esas características no deben existir, que es funcional a los objetivos del grupo armado; o

B

Estuvieron motivadas por prejuicios o estereotipos negativos hacia las mujeres con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa, buscando inferiorizarlas (situarlas en una posición inferior), y generan un impacto simbólico o mensaje social que indica que dichas mujeres son de “menor categoría” o son “inferiores”, lo que es funcional a los objetivos del grupo armado; o

C

Estuvieron motivadas por prejuicios o estereotipos negativos hacia las mujeres con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa; y sus víctimas fueron elegidas a partir de dicho prejuicio bajo la consideración de que tal selección es funcional a los objetivos del grupo armado.

Ahora bien, hay dificultades para identificar las violencias por prejuicio que se relacionan con la determinación de si la violencia estuvo motivada o no en prejuicios relacionados con las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas de las víctimas. Por ello, se ha señalado que se debe recurrir a la identificación de hechos –de la conducta y el contexto– que objetivamente permitan inferir de manera razonable y lógica que las violencias estuvieron motivadas en prejuicios. Por lo tanto, es indispensable encontrar hechos indicadores de prejuicio a partir de cuya convergencia o concordancia sea posible inferir la motivación prejuiciosa de los perpetradores (Uniform Crime Reporting, 2015). A continuación se señalan algunos de estos hechos que permiten analizar las violencias contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans en el marco del conflicto armado, que hayan dado lugar a su desaparición.

CUADRO NO. 1.

HECHOS INDICADORES DE VIOLENCIAS POR PREJUICIO RELACIONADOS CON LA ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DIVERSA REAL O PERCIBIDA DE LA VÍCTIMA.

HECHOS INDICADORES DE PREJUICIO	
ELEMENTOS DEL CRÍMEN	HECHOS INDICADORES
SUJETO ACTIVO / AUTOR	Quien comete el crimen tiene un género, orientación sexual, identidad y/o expresión de género distinto al de la víctima.
	Quien comete la conducta pertenecía a un grupo armado que ha rechazado históricamente la diversidad sexual y de género, o que la ha amenazado previamente.
CIRCUNSTANCIAS DE MODO	Quien comete el delito expresó –por medio escrito, verbal, gestual, simbólico– estereotipos negativos respecto a la orientación sexual, identidad y/o expresión de género de la víctima, durante la comisión del mismo.
	La conducta incluyó ataques dirigidos a partes del cuerpo que expresan (o son asociadas a) la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género de la víctima.
	Hubo sevicia.
CIRCUNSTANCIAS DE LUGAR	La conducta se realizó en una zona de homosocialización o de ejercicio de trabajo sexual, los encuentros entre sujeto activo y pasivo previos a la misma se desarrollaron en estas zonas.
CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO	El delito se cometió en una zona donde se cometieron, en un periodo de tiempo cercano, actos de violencia contra personas con orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa, o donde previamente se han cometido otros delitos prejuiciosos o discriminatorios contra ellas.

SUJETO PASIVO / VÍCTIMA	La víctima era activista, defensora de derechos humanos o pertenecía a una organización defensora de derechos humanos de personas LGBT.
	La víctima tenía una orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa visible.
	La víctima se encontraba en condiciones de vulnerabilidad.
CONCURSO DE CRÍMENES	Convergen varias conductas punibles como feminicidio, violencia sexual, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, amenazas.
ELEMENTOS CONTEXTUALES AL CRIMEN	HECHOS INDICADORES
Manifestaciones prejuiciosas en el lugar (en sentido amplio) donde se cometió el crimen	Quien cometió el delito expresó o dejó manifestaciones en la escena o el lugar del crimen, –por medio escrito, verbal, gestual, simbólico– estereotipos negativos respecto a la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género de la víctima.
Posiciones sexualizadas de los cuerpos	El cuerpo se encontró en posiciones sexualizadas o con elementos sexualizados en la escena del crimen.
Amenazas o panfletos previos en el lugar	Existían amenazas previas contra personas con una orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa.
Antecedentes de violencias hacia personas LGBT en el lugar	Otras personas con orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa fueron víctimas de violencia en el periodo de tiempo reciente.
Poca visibilidad de las personas LGBT en el lugar	La orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género de la víctima era visible y minoritaria en el contexto en el que vivía.

Elaboración propia de Caribe Afirmativo, 2020

2.2

DINÁMICAS DE DESAPARICIÓN DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

Como se observó anteriormente, la violencia por prejuicio se manifiesta en las formas en como se cometieron las violencias contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans, así como en el contexto en el que se presentaron. Las amenazas, desplazamientos forzados, violencia sexual, tortura, feminicidios, entre otras violencias que los grupos armados cometieron contra mujeres en razón de sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, dan cuenta de las formas en que las víctimas desaparecieron en el marco del conflicto armado –no solamente como víctimas de desaparición forzada, sino también huyendo de contextos hostiles–.

Las mujeres LBT dadas por desaparecidas no solamente fueron víctimas del delito de desaparición forzada. La desaparición forzada de personas puede ser entendida como

la privación de una o varias personas mediante cualquier forma (aprehensión, detención o secuestro), seguida de su ocultamiento, o de la negativa a reconocer dicha privación o de dar cualquier información sobre la suerte o el paradero de esa persona, privándola así de los recursos y las garantías legales. (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos, 2009, p.5)

En este sentido, las violencias por prejuicios y el contexto en el que ocurren en el marco del conflicto armado nos permite identificar que:

A

Las mujeres LBT también fueron privadas de la libertad a través de secuestros o detenciones arbitrarias sin que existiera una negativa de los actores armados de reconocer dicha privación de libertad como sí ocurre en el delito de desaparición forzada.

B

Las mujeres LBT también fueron privadas de la libertad de manera transitoria a través de secuestros o detenciones arbitrarias con propósitos particulares diferentes a la desaparición misma de la víctima, como sí ocurre en el delito de desaparición forzada.

C

Las mujeres LBT fueron privadas de la libertad para someterlas a otras violencias diferenciadas como la violencia sexual, la tortura, las amenazas, entre otras, siendo el secuestro o las detenciones arbitrarias un delito instrumental para los actores armados, mientras que en el delito de desaparición forzada la desaparición es un fin en sí mismo.

Así las cosas, en el marco del conflicto armado existieron diferentes dinámicas de desaparición de mujeres lesbianas, bisexuales y trans que se explican desde la violencia por prejuicio. En primer lugar, distintas formas de violencia sexual por actores armados legales e ilegales podían resultar en su desaparición. Algunas mujeres huyendo de violaciones sexuales, esclavitud sexual, hostigamiento sexual y acoso sexual basado en prejuicios perdieron contacto con sus familiares, amigas/os y comunidades. Como se explicó anteriormente, muchas de estas violencias fueron persistentes en el tiempo debido a la cercanía que tenían los actores armados a las víctimas en algunos lugares del país. Por lo tanto, era necesario evitar contactar a sus familiares y otras personas para no ser encontradas, o previamente ya habían perdido contacto con familiares por contextos de exclusión y violencia al interior de su núcleo familiar y social. Además, en casos de mujeres lesbianas y bisexuales, se trató de violencias que buscaban “corregir” sus orientaciones sexuales, por lo que sus perpetradores requerían disponer de sus cuerpos permanentemente, alcanzando niveles de obsesión y ensañamiento.

Asimismo, algunos casos de violencia sexual también se cometieron con la privación de la libertad de las víctimas a través de secuestros y detenciones arbitrarias que podían resultar en desaparición. Mujeres LBT perdieron contacto con sus familiares, amigas/os y comunidades luego de ser secuestradas y detenidas arbitrariamente por parte de actores armados legales e ilegales. En los casos de mujeres trans, estas privaciones de la libertad, aunque podían ser transitorias, se prolongaban en el tiempo haciéndolas perder todo contacto debido a prejuicios que las criminalizan, dejándolas en situaciones de profunda desprotección y marginalidad. Por ejemplo,

una mujer trans fue detenida arbitrariamente en Dabeiba y permaneció detenida durante 15 meses en la cárcel Bellavista de Medellín. Luego de los 15 meses fue amenazada con ser enviada a una cárcel en Bogotá, había sido acusada de pertenecer a un grupo armado ilegal y no podía regresar donde su familia por riesgos a su vida, seguridad y libertad, por lo cual se vio forzada a quedarse en Medellín. Al salir sin nada de la cárcel y sin tener a dónde ir, empezó a ejercer el trabajo sexual, a usar y vender drogas, reciclar y vivir en la calle. En este caso, ella logró contactarse nuevamente con su familia (Caribe Afirmativo, 2019a). Sin embargo, permaneció desaparecida por un tiempo en el que no supo de su familia, ni su familia supo de ella, situación que en muchos casos se vuelve permanente. En este sentido, casos como este podrían resultar en la desaparición de mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

Los feminicidios contra mujeres LBT también podrían dar cuenta de diferentes dinámicas de desaparición en el marco del conflicto armado. Al respecto, en casos en que se encuentren los cuerpos de las víctimas, generalmente no son documentados y registrados como feminicidios, pues en la mayoría de los casos se omiten móviles prejuicios en la investigación. Además, se invisibilizan las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. En los casos de mujeres trans, sus feminicidios son tratados como homicidios y se desconocen sus identidades de género. Por otra parte, en el marco del conflicto armado esta violencia podía ser cometida con el ocultamiento de los cuerpos de las víctimas, por lo que configuran desaparición forzada en sí misma. Cabe mencionar que la brutalidad y crueldad con que son cometidos los feminicidios por prejuicio pueden dificultar las labores de identificación de los cuerpos, especialmente la determinación de la identidad y expresión de género de las víctimas.

En este orden de ideas, los desplazamientos forzados en casos de mujeres con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa podían generar la pérdida de comunicación y contacto con familiares, amigas/os y comunidades. Específicamente, teniendo en cuenta que las víctimas se veían forzadas a desplazarse para sobrevivir, muchas veces la pérdida de contacto significaba la única medida para preservar sus vidas y la de sus familiares. Además, por tratarse de violencia precedida de amenazas por prejuicios y contextos de “limpieza social”, era más difícil para las víctimas volver a sus territorios.

Finalmente, consecuencia de estas formas diferenciadas de violencia basadas en prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género, mujeres LBT dejaron de autoreconocerse públicamente como tales y ocultaron sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Por ejemplo, muchas mujeres trans se autoreconocen en la actualidad como hombres gais, así como hombres gais se

autoreconocen en la actualidad como mujeres trans. En este sentido, es también posible que la pérdida de contacto y desaparición estén relacionadas con el impacto en la identidad de las víctimas, que se suma a contextos hostiles y de discriminación. Así, podríamos decir que el conflicto armado profundizó situaciones de no retorno, en las que mujeres LBT no retoman contacto con familiares, amigas/os y comunidades en la medida en que existen riesgos para su vida, seguridad y libertad en entornos familiares, comunitarios, laborales, educativos, y con presencia de actores armados.





3.

RECOMENDACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS DADAS POR DESAPARECIDAS

Partiendo de las dinámicas diferenciadas de desaparición de mujeres LBT que son consecuencia de la violencia por prejuicio cometida por actores armados legales e ilegales en el marco del conflicto armado, es necesario que en su búsqueda se aplique el enfoque de género. En el marco de la implementación del Acuerdo de Paz², este enfoque de género debe ser transversal e integral. Así, la UBPD tiene la misión y el reto de materializar su aplicación en el proceso de búsqueda de mujeres LBT dadas por desaparecidas. Para ello, se deben implementar metodologías y estrategias de búsqueda que tengan en cuenta la diversidad sexual y de género. Este capítulo realiza recomendaciones generales sobre los cuatro principales retos metodológicos

² El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (24 de noviembre de 2016) reconoce a las personas LGBTI como un grupo poblacional en situación de vulnerabilidad afectado de manera diferenciada en el marco del conflicto armado. Así, incluye a las personas LGBTI en el enfoque de género, uno de los principios orientadores en el punto 6 del Acuerdo de Paz.

en la búsqueda de mujeres con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas: (i) el relacionamiento con familiares que reconocen o no la diversidad sexual y de género, (ii) la recolección de información con enfoque de género, (iii) el análisis de información con enfoque de género, y (iv) el relacionamiento con mujeres LBT buscadoras con respeto de sus identidades y sus derechos.

En primer lugar, se plantean recomendaciones sobre el relacionamiento con familiares de mujeres LBT durante el proceso de búsqueda. En segundo lugar, se realizan sugerencias para la aplicación de enfoque de género en la etapa de recolección de información. Posteriormente, se establecen recomendaciones sobre el análisis de la información a partir de hipótesis de violencias por prejuicio. Finalmente, se plantean acciones mínimas para garantizar el enfoque de género en el relacionamiento de la UBPD con mujeres LBT buscadoras de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado.

3.1

RELACIONAMIENTO CON FAMILIARES EN EL PROCESO DE BÚSQUEDA DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS DADAS POR DESAPARECIDAS

Las familias consanguíneas y sociales de mujeres LBT dadas por desaparecidas pueden ser sus principales buscadoras ante la UBPD, así como habrá casos en que no serán buscadas por nadie. En este sentido, se pueden identificar diferentes situaciones de las cuales debe partir el relacionamiento del funcionariado de la UBPD con las y los familiares de la víctima:

CUADRO NO. 1.

SITUACIÓN DE BÚSQUEDA DE MUJERES LBT DADAS POR DESAPARECIDAS

PERSONAS BUSCADORAS	RECONOCIMIENTO DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DIVERSA	SITUACIÓN PARA EL RELACIONAMIENTO CON LA UBPD
FAMILIA CONSANGUÍNEA	Conocida	Las familias consanguíneas reconocen plenamente la orientación sexual, identidad y expresión de género diversa de la persona que buscan.
	No conocida	Las familias consanguíneas no buscan a las mujeres LBT dadas por desaparecidas en razón de prejuicios relacionados con sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
	Parcialmente conocida	Las familias consanguíneas no reconocen plenamente la orientación sexual, identidad y expresión de género diversa de la persona que buscan.
FAMILIA SOCIAL	Conocida	Las familias sociales son las únicas que buscan a las mujeres LBT dadas por desaparecidas y reconocen sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa.
	No conocida	Las familias sociales no conocían la orientación sexual, identidad y expresión de género de la mujer LBT dada por desaparecida.
	Parcialmente conocida	Las familias sociales no conocían plenamente la orientación sexual, identidad y expresión de género de la mujer LBT dada por desaparecida.
ORGANIZACIONES SOCIALES	Conocida	Las organizaciones sociales son las únicas buscadoras de LBT dadas por desaparecidas y reconocen sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, cuando las víctimas no son buscadas por sus familias consanguíneas y no tienen familias sociales.

	No conocida	Las organizaciones sociales no conocían la orientación sexual, identidad y expresión de género de la mujer LBT dada por desaparecida.
	Parcialmente conocida	Las organizaciones sociales no conocían plenamente la orientación sexual, identidad y expresión de género de la mujer LBT dada por desaparecida.
DOS O MÁS BUSCADORAS	Conocida	Las familias sociales u organizaciones sociales buscan –al mismo tiempo que las familias consanguíneas– a las mujeres LBT dadas por desaparecidas y ambas reconocen sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa.
		Las familias sociales u organizaciones sociales buscan a las mujeres LBT dadas por desaparecidas y ambas reconocen sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa.
	No conocida	Las familias sociales u organizaciones sociales buscan –al mismo tiempo que las familias consanguíneas– a las mujeres LBT dadas por desaparecidas y solo una reconoce sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa.
	Parcialmente conocida	Las familias sociales y organizaciones sociales no conocen plenamente la orientación sexual, identidad y expresión de género de la mujer LBT dada por desaparecida.
NADIE	Conocida	La mujer LBT dada por desaparecida autoreconocía públicamente su orientación sexual, identidad y expresión de género diversa y es posible conocer la información a partir de la recolección de información.

	No conocida	No es posible conocer la orientación sexual, identidad y expresión de género diversa de la mujer LBT dada por desaparecida.
	Parcialmente conocida	Es posible conocer la orientación sexual, identidad y expresión de género diversa de la mujer LBT dada por desaparecida a través de las tareas de localización, prospección, recuperación e identificación.

Elaboración propia de Caribe Afirmativo, 2020

Todas estas situaciones deben ser tenidas en cuenta en el relacionamiento de la UBPD con familiares de víctimas, partiendo de la necesidad de garantizar y respetar los derechos de los y las víctimas y sus familiares. Se debe iniciar por respetar el trato que las y los familiares le dan a la mujer LBT dada por desaparecida, sin desconocer el autoreconocimiento e identidad de la víctima. Por ejemplo, en algunos casos, puede encontrarse que familiares de una mujer trans la traten con pronombres masculinos y el nombre que se le había asignado al momento del nacimiento, pero la UBPD debe tratar a la víctima de acuerdo con su identidad de género.

Cuando la víctima es una mujer trans o de expresión de género diversa, se puede preguntar a la familia cómo le gustaba ser llamada y tratada, si sabían del nombre identitario de la víctima, cómo se vestía, entre otras preguntas que ayuden a determinar la identidad de la mujer lesbiana, bisexual y trans. En todo caso, para aplicar el enfoque de género será necesario que la víctima sea tratada de acuerdo con su nombre identitario, aun cuando no hubiese realizado cambio de nombre. Este nombre debe ser registrado al momento de recibir solicitudes de búsqueda y en el proceso de búsqueda, sin perjuicio de la necesidad de dejar constancia del nombre y el sexo registrados en el documento de identidad (Caribe Afirmativo, 2018).

En casos en que familiares utilicen expresiones peyorativas y burlas relacionadas con la orientación sexual, identidad y expresión de género de la víctima, se debe evitar reproducirlas durante el proceso de búsqueda, obstaculizar las acciones de búsqueda y sesgar negativamente el proceso. En particular, es indispensable que el funcionariado involucrado en el proceso de búsqueda erradique los prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género, teniendo en cuenta que los prejuicios pueden ser el fundamento de las violencias que dieron lugar a la desaparición de la víctima. Si se trata de prejuicios compartidos por el funcionariado encargado de la

investigación, su dirección y participación constituyen en sí mismas un obstáculo para el proceso de búsqueda. Así las cosas, se recomienda que el relacionamiento con familiares de víctima esté acompañado de atención psicosocial, para “evaluar los efectos traumáticos que el procedimiento puede tener en los familiares” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2009, p.10)¹² desde una perspectiva de diversidad sexual y de género que permita:

- A** Desnaturalizar violencias contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans;
- B** Transformar imaginarios negativos sobre las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas; y
- C** Generar un equilibrio entre los derechos de las víctimas y sus familiares.

Asimismo, se debe compartir con familiares consanguíneos y sociales las hipótesis de violencia por prejuicio construidas en el proceso de búsqueda. Es importante que se reconozca desde el inicio del proceso de búsqueda que la desaparición de mujeres LBT puede estar motivada en prejuicios relacionados con sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Para ello, es necesario acompañar a familiares no solo con atención psicosocial sino también con medidas de autoprotección y seguridad, con el fin de evitar situaciones de revictimización, discriminación y exclusión por buscar a sus familiares con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. En este acompañamiento se debe procurar eliminar discursos justificantes de las violencias como que:

Las mujeres LBT son así porque están enfermas o tienen un trastorno.

Las violencias entre mujeres LBT y sus parejas son pasionales.

Las mujeres LBT son promiscuas y perversas.

Las mujeres trans trabajadoras sexuales son ladronas o vendedoras de drogas. (Caribe Afirmativo, 2018, p. 130)

En todas las etapas del proceso de búsqueda, el relacionamiento con familiares de mujeres LBT debe darse a partir de un lenguaje asertivo, conciso, sencillo y transparente. El enfoque psicosocial debe caracterizarse por el trato respetuoso y comprensivo respecto de prejuicios asociados a la diversidad sexual y de género que han sido naturalizados por las familias y las víctimas. Además, dada las tensiones que pueden generarse en el proceso de búsqueda con familiares que no reconocen las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género de las víctimas – entre las familias consanguíneas y sociales, entre familiares y organizaciones, u otras situaciones–, se deben brindar mecanismos para que se puedan presentar inquietudes, solicitar retroalimentación de las acciones de búsqueda y requerir revisiones del proceso de búsqueda. Estos mecanismos brindarán seguridad y confianza a los familiares para garantizar sus derechos a la igualdad y al trato digno (UBPD, 2020).

3.2

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EN CASOS DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS DADAS POR DESAPARECIDAS

El subregistro de casos de mujeres LBT dadas por desaparecidas dificulta la recolección de información en la medida en que las bases de datos oficiales no registran las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas de las personas dadas por desaparecidas. En numerosos casos, el funcionariado encargado del registro de información omite preguntar la orientación sexual, identidad y expresión de género de la víctima por miedo a la revictimización, por no saber cómo preguntar, por sentir que es información privada que no debe preguntarse, o por prejuicios relacionados con a la diversidad sexual y de género. Así las cosas, es necesario que, para mitigar el subregistro, se revisen fuentes oficiales y no oficiales desde una lectura con enfoque de género.

En particular, el funcionariado encargado de recolectar, sistematizar y revisar información debe tener formación en temas de diversidad sexual y de género. Esta formación se debe enfocar en la identificación de elementos que objetivamente permita inferir razonablemente la orientación sexual, identidad y expresión de género diversa de la víctima. Además, con la recolección de información se podrán ir determinando hechos objetivos indicadores de prejuicio como móvil de la desaparición.

Ahorabien, para la recolección de información de fuentes no oficiales, se debe establecer mecanismos de articulación, de recepción de información, de retroalimentación y de seguridad. En primer lugar, la articulación de la UBPD con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de familiares, organizaciones buscadoras, instituciones estatales, entre otras, es esencial para lograr recaudar información que permita la contrastación, la verificación y el análisis desde el enfoque de género. En este sentido, se sugiere la creación de una red de organizaciones para el intercambio de información sobre personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas dadas por desaparecidas, con énfasis en las mujeres. Además, los proyectos conjuntos, las alianzas, los acuerdos, las campañas de difusión y demás formas de articulación serán estrategias fundamentales en el establecimiento de confianza y en la recolección de la información.

En segundo lugar, la recepción de información por parte de la UBPD debe estar acompañada de estrategias de pedagogía con enfoque de género. Es necesario que se desarrollen campañas de pedagogía en todo el territorio nacional con el propósito de incentivar la búsqueda de mujeres LBT dadas por desaparecidas. Para ello, la UBPD debe realizar talleres, encuentros, jornadas de acompañamiento a familiares víctimas, entre otras acciones, para acercar el mandato de la UBPD a la ciudadanía. Por ejemplo, desarrollando pedagogía sobre el trabajo de Unidad, el proceso de búsqueda y la forma en que se pueden presentar solicitudes de búsqueda.

En tercer lugar, la retroalimentación de la UBPD debe tener en cuenta que puede encontrar información de mujeres lesbianas, bisexuales y trans que no son buscadas por sus familias consanguíneas. En esos casos, se podrá realizar retroalimentación sobre el proceso de búsqueda a la familia social u organizaciones sociales cuando hubiere lugar. Cabe mencionar también que cuando la víctima es buscada por sus familias consanguínea y social, la UBPD deberá garantizar la retroalimentación de ambas. Sin embargo, de acuerdo con el contexto expuesto, numerosas mujeres con orientación sexuales, identidades y expresiones de género diversas no son buscadas por nadie. En estos últimos, es un reto para la UBPD llevar a cabo acciones de búsqueda y realizar retroalimentación.

Así, es importante que se tenga en cuenta el aporte a la verdad y a la construcción de paz que pueden brindar los hallazgos de la UBPD en relación con casos de desapariciones a partir de violencias por prejuicios asociados a la diversidad sexual y de género. En este sentido, se sugiere considerar tener mecanismos de retroalimentación pública que permitan a la ciudadanía conocer estos aportes a la verdad desde el enfoque de género. Por ejemplo, se podrían incluir algunos hallazgos en los informes periódicos de la UBPD, se podría establecer una red de organizaciones buscadoras de mujeres LBT en las que se pueda realizar retroalimentación sobre los avances de la UBPD, entre otras estrategias. Todo esto debe respetar el principio de garantía de la confidencialidad del mandato de la Unidad.

Finalmente, la UBPD debe tener mecanismos para garantizar la seguridad de las personas aportantes de información. Para ello, es necesario que se articule con las instituciones estatales encargadas de prestar medidas de seguridad y protección a la ciudadanía. Además, la UBPD debe mitigar riesgos a la vida, seguridad y libertad de personas aportantes de información adecuando protocolos de atención y relacionamiento con familiares, organizaciones, entre otras personas.



3.3

ANÁLISIS DE INFORMACIÓN A PARTIR DE HIPÓTESIS DE VIOLENCIA POR PREJUICIOS EN CASOS DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS DADAS POR DESAPARECIDAS

El análisis de la información deberá tener como punto de partida hipótesis de violencia por prejuicio relacionada con la desaparición de mujeres lesbianas, bisexuales y trans. La violencia por prejuicio debe guiar la organización, verificación y análisis de la información recolectada. En este sentido, es fundamental que en el análisis de información se identifiquen hechos objetivos indicadores de la orientación sexual, identidad y expresión de género de la víctima, así como de prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género que motivaron las violencias que dieron lugar a su desaparición. La información sobre la orientación sexual e identidad género percibida por quienes aportan información deberá ser tomada en cuenta, porque puede ser un marco de referencia para las acciones de búsqueda con enfoque de género. Cabe mencionar que la orientación sexual e identidad de género autoreconocida por la víctima deberá ser siempre utilizada para nombrarla, tratarla e identificarla; si la percibida o la asignada socialmente no coincide con esta, será únicamente utilizada para la búsqueda misma. El funcionariado que analice la información deberá tener formación en diversidad sexual y de género y la capacidad de identificar hechos como los señalados en el cuadro No. 1 (ver apartado 2.1).

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que se cometen las violencias por prejuicio contra mujeres LBT pueden dar indicios de las trayectorias personales, sociales, laborales y de otra índole de la víctima. Por ejemplo, en los casos de amenazas a través de panfletos en que se ordenaba desplazarse, las mujeres trans se desplazaban forzosamente a las zonas urbanas más cercanas y muchas empezaron a ejercer trabajo sexual por la situación de marginalidad en que llegaban (Caribe Afirmativo, 2019c). Asimismo, en casos de feminicidios es posible que los cuerpos de mujeres lesbianas, bisexuales y trans puedan ser localizados en zonas donde existió agudización de la violencia, lugares de homosocialización, zonas de trabajo sexual, o lugares de encuentro entre grupos armados y las víctimas, es decir, lugares aislados en las zonas rurales y lugares oscuros y solitarios en zonas urbanas.

Además, se deben tener en cuenta los impactos de la violencia por prejuicio, entendiendo, por ejemplo, que la expresión de género de las víctimas es una dimensión del individuo de carácter dinámico. Por lo tanto, se pueden presentar numerosos casos en que la expresión de género de la víctima haya cambiado como consecuencia de la misma violencia. En el marco del conflicto armado, mujeres con expresiones de género percibidas como transgresoras se vieron obligadas a autoregularlas por la presión y control corporal de los actores armados; esto como forma de sobrevivir a la violencia. Se conocen relatos de personas que tuvieron que modificar sus maneras de vestir, de expresarse, de caminar, entre otras características propias de la expresión del género de las personas, para “ocultarse”. Por lo tanto, es importante analizar en la información elementos que permitan identificar la expresión de género en los trayectos de vida de la mujer lesbiana, bisexual y trans dada por desaparecida. Entre estos casos podemos encontrar situaciones en las que:

A

La mujer trans dejó de autoreconocerse de acuerdo con su identidad de género para sobrevivir y empezó a masculinizar su expresión de género.

B

La mujer lesbiana feminizó su expresión de género masculina con el fin de ocultar su orientación sexual y evitar ser víctima de otros hechos victimizantes.

C

La mujer lesbiana o bisexual dejó de autoreconocer su orientación sexual y empezó a vivir de acuerdo con la cisheteronorma.

En concordancia con lo anterior, todas las labores técnicas de localización, prospección, recuperación e identificación deben contar con una perspectiva de diversidad sexual y de género. La localización debe contar con la planificación de necesidades técnicas, humanas y de seguridad con enfoque de género. En otras palabras, el equipo debe tener formación en diversidad sexual y de género para identificar elementos indicadores de prejuicio en la prospección. Por ejemplo, para buscar e identificar la presencia de objetos asociados a la identidad y expresión de género de las víctimas, elementos sexualizados en el lugar de localización, entre otros.

Por su parte, en la prospección se debe evitar prejuicios relacionados con las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas para garantizar los derechos a la igualdad y no discriminación de las víctimas. Se sugiere propender y mantener una comunicación transparente con los familiares, las organizaciones y la ciudadanía involucradas en el proceso de búsqueda, para explicar las circunstancias técnicas, legales y psicosociales en el proceso de búsqueda. Esto permitirá que se evite la revictimización respecto de las víctimas y sus familiares (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2016).

Todos los informes periciales de búsqueda, prospección y recuperación deben incluir información sobre los elementos indicadores de prejuicio y de la orientación sexual, identidad y expresión de género identificados. Todos los formatos de informe, de documentación y de análisis deben tener en cuenta el enfoque de género. Específicamente, se sugiere que se registren las circunstancias de la desaparición de mujeres LBT reiterando, descartando o planteando hipótesis de violencia por prejuicio.

En la recuperación de restos, se debe garantizar que se preserve el contexto y la violencia en relación a la identidad de la mujer lesbiana, bisexual o trans dada por desaparecida, y elementos indicadores de prejuicios relacionados con su OSIGEG diversa. Así, se deberá reconstruir la manera en la que se produjeron los hechos.

Ahora bien, existen dificultades en relación con la determinación de la orientación sexual e identidad de género en la identificación la mujer lesbiana, bisexual y trans dada por desaparecida. Cuando se encuentra con vida, la UBPD deberá garantizar el respeto del nombre identitario de las mujeres trans al realizar la verificación de su documento de identidad, teniendo en cuenta que la víctima puede no haber cambiado el nombre ni el componente sexo en el mismo. Cuando se encuentra sin vida, será necesario supervisar las acciones de identificación desarrolladas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para verificar la implementación del enfoque de género en las tareas de identificación, incluyendo el reconocimiento de las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas en los informes correspondientes. Al respecto, se debe evitar usar categorías como “sexo biológico” en las tareas de identificación, diferenciándolo del sexo/género asignado al nacer. Además, se debe usar categorías que permitan aplicar el enfoque de género,

como: orientación sexual, identidad de género, expresión de género, genitalidad, y diversidad corporal³.

Asimismo, se deben tener en cuenta identificadores únicos que, en casos de mujeres LBT, puedan estar asociados a sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Por ejemplo, en casos de mujeres trans, implantes de seno/prótesis de mama y tratamientos de reafirmación de sexo/género. También, las prendas de vestir, el cabello, objetos personales y otros elementos pueden servir de apoyo para la identificación con enfoque de género. Sobre estos elementos, es importante anotar que tanto las familias consanguíneas como sociales pueden contar con ellos. Esto, lo que permitirá realizar recuperación de ADN y análisis como las de coincidencias en materiales que pertenecían a la mujer LBT dada por desaparecida.

Por último, cabe mencionar que se pueden encontrar elementos indicadores de prejuicio en la identificación de restos. Al respecto, la crueldad y brutalidad con la que se cometen las violencias por prejuicio contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans puede dejar lesiones y alteraciones ante y post mortem, específicamente cuando hubo ataques dirigidos a las partes del cuerpo que expresan o son asociadas a la identidad de género u orientación sexual de la víctima.



³ La diversidad corporal hace referencia a las diferentes representaciones del cuerpo, que incluye variaciones en la anatomía sexual que se sitúan más allá del sistema sexo/género binario. En este sentido, el término intersex abarca la diversidad corporal ya que las personas intersex son aquellas que su anatomía sexual o características sexuales (incluyendo la genitalidad, cromosomas y otros rasgos corporales) no se ajusta a los estándares social y culturalmente establecidos para el cuerpo masculino o femenino.

3.4

RELACIONAMIENTO CON MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS BUSCADORAS DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Las mujeres lesbianas, bisexuales y trans no solo son parte del proceso de búsqueda como personas dadas por desaparecidas, sino que también son personas buscadoras. En este sentido, pueden emprender la búsqueda de familiares consanguíneos, familiares sociales, u otras mujeres lesbianas, bisexuales y trans a través de sus colectivos, organizaciones y redes. En los dos primeros casos, se debe reconocer que son también víctimas por tratarse de familiares desaparecidos/as. Al respecto, en materia de desaparición forzada, serán víctimas la persona desaparecida y “toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada, incluyendo así a los familiares de la víctima” (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos, 2009, p. 5). Por lo tanto, se debe garantizar el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación, reconociendo los impactos diferenciados generados por la desaparición de sus familiares en el marco del conflicto armado. Para ello, se debe aplicar enfoque de género en la atención y retroalimentación del proceso de búsqueda a través de mecanismos como:

A

El acompañamiento psicosocial integral con una perspectiva de diversidad sexual y de género.

B

La adopción de medidas de seguridad para las mujeres LBT buscadoras.

C

La implementación de medidas que garanticen la participación de las mujeres LBT en el proceso de búsqueda.

D

La utilización de lenguaje incluyente, sencillo, transparente y preciso en el relacionamiento con las mujeres LBT buscadoras.

Así las cosas, desde el momento de la solicitud de búsqueda, el funcionariado debe ofrecer un tratamiento respetuoso de la orientación sexual, identidad y expresión de género de la mujer LBT buscadora. Esto será fundamental para el desarrollo de confianza y el relacionamiento con la UBPD para garantizar el trato digno. En este sentido, el funcionariado debe:

A

Preguntar a la mujer trans o de expresión de género diversa cómo quiere ser llamada y tratada.

B

Referirse a la mujer trans por su nombre identitario, independientemente de que haya realizado cambio de nombre y/o componente sexo en su documento de identidad.

C

Evitar referirse al nombre idtentitario como un alias.

D

Registrar el nombre identitario en todos los documentos, bases de datos y demás formatos en el proceso de búsqueda. Así, se podrá dejar constancia del nombre jurídico de la persona y el sexo registrado en el documento de identidad para las acciones necesarias.

E

Utilizar el nombre identitario en todas las interacciones con la mujer trans, durante entrevistas, conversaciones, reuniones, entre otras.

F

Evitar discursos prejuiciosos sobre las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Los prejuicios constituyen un obstáculo para el proceso de búsqueda y la garantía de derechos.

G

Evitar juicios de valor e incredulidad al escuchar a mujeres LBT en razón de prejuicios relacionados con sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa.

Además, en casos en que la mujer LBT esté solicitando la búsqueda de su pareja, se deben erradicar prejuicios sobre sus relaciones y prácticas sexuales.





4.

METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA EL ESTUDIO DE CASOS DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO

En este capítulo se plantean sugerencias metodológicas para aplicar el enfoque de género en la documentación de casos y la búsqueda de mujeres LBT dadas por desaparecidas. En este sentido, parte del estudio de violencia por prejuicio para sugerir categorías de análisis de la información desde las entrevistas –como la principal técnica de investigación utilizada para documentar casos–

4.1

ENTREVISTA A FAMILIARES DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS DADAS POR DESAPARECIDAS

Las entrevistas a familiares deben estar enfocadas en la recolección de información suficiente para adelantar acciones de búsqueda. Por lo tanto, es fundamental que las preguntas estén dirigidas a obtener la mayor cantidad de detalles sobre la desaparición de la mujer LBT dada por desaparecida. Además, cuando se trata de familiares, se deben tener en cuenta las recomendaciones realizadas en el apartado 3.1. para brindar un trato digno y respetuoso. Las entrevistas deben fundamentarse en categorías de análisis para la identificación de móviles prejuiciosos en la desaparición de la víctima, la reconstrucción del contexto y la evaluación de los impactos diferenciados. Al respecto, se sugieren las siguientes:

CUADRO NO. 3.

CATEGORÍAS SUGERIDAS PARA LAS ENTREVISTAS A FAMILIARES DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS DADAS POR DESAPARECIDAS.

EJES TEMÁTICOS SUGERIDOS PARA ENTREVISTAS A FAMILIARES	CATEGORÍAS SUGERIDAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN ENTREVISTAS A FAMILIARES
IDENTIFICACIÓN DE FAMILIARES	<ul style="list-style-type: none">● Vínculo con la víctima: familia consanguínea, familia social, otros vínculos● Composición del núcleo familiar● Impactos del conflicto armado en el núcleo familiar
IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA	<ul style="list-style-type: none">● Orientación sexual● Identidad de género● Expresión de género● Edad● Pertenencia étnica

<p>ENFOQUE TERRITORIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Presencia de actores armados ● Caracterización del territorio ● Periodos de tiempo ● Intereses de actores armados ● Hechos victimizantes/contexto de violencia
<p>RECONSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS Y RELACIONES FAMILIARES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Relación de familiares con la víctima ● Trato de la familia a la víctima ● Entorno familiar ● Contacto de la familia con la víctima
<p>RECONSTRUCCIÓN DE TRAYECTORIA DE VIDA DE LA VÍCTIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Entorno social, educativo, laboral, comunitario, entre otros. ● Violencias sufridas en el marco del conflicto armado ● Lugar de ocurrencia de los hechos ● Percepciones sobre las motivaciones de la violencia ● Consideraciones sobre la trayectoria de vida de la víctima
<p>RELACIÓN CON EL SISTEMA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Acercamiento a instituciones estatales ● Experiencias previas en el acercamiento a instituciones estatales ● Obstáculos identificados ● Recomendaciones

Elaboración propia de Caribe Afirmativo, 2020

4.2

ENTREVISTA A MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS BUSCADORAS DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

Las entrevistas a mujeres LBT buscadoras deben estar enfocadas en la recolección de información suficiente para adelantar acciones de búsqueda y evaluar los impactos diferenciados en razón a la orientación sexual, identidad y expresión de género diversa de la mujer buscadora. Las preguntas deben estar dirigidas a obtener la mayor cantidad de detalles sobre la víctima y tener en cuenta las recomendaciones del apartado 3.4. Así las cosas, las entrevistas deben fundamentarse en categorías de análisis para la reconstrucción del contexto y los hechos victimizantes, evaluación de impactos diferenciados y el relacionamiento de la mujer buscadora con la institucionalidad. Esta última, para implementar estrategias de confianza y retroalimentación desde la garantía de derechos fundamentales. Al respecto, se sugieren las siguientes:

CUADRO NO. 3.

CATEGORÍAS SUGERIDAS PARA LAS ENTREVISTAS A FAMILIARES DE MUJERES LESBIANAS, BISEXUALES Y TRANS DADAS POR DESAPARECIDAS.

EJES TEMÁTICOS SUGERIDOS PARA ENTREVISTAS A MUJERES BUSCADORAS	CATEGORÍAS SUGERIDAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN ENTREVISTAS A MUJERES BUSCADORAS
IDENTIFICACIÓN DE MUJER BUSCADORA	<ul style="list-style-type: none">● Orientación sexual● Identidad de género● Expresión de género● Edad● Vínculo con la víctima: familia consanguínea, familia social, otros vínculos● Composición del núcleo familiar● Impactos del conflicto armado en el núcleo familiar● Impactos individuales diferenciados

IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA Y RECONSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Vínculo con la víctima ● Relación con la víctima ● Contacto con la víctima
ENFOQUE TERRITORIAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Presencia de actores armados ● Caracterización del territorio ● Periodos de tiempo ● Intereses de actores armados ● Hechos victimizantes/contexto de violencia
RECONSTRUCCIÓN DE TRAYECTORIA DE VIDA DE LA VÍCTIMA	<ul style="list-style-type: none"> ● Entorno familiar, social, educativo, laboral, comunitario, entre otros. ● Violencias sufridas en el marco del conflicto armado ● Lugar de ocurrencia de los hechos ● Percepciones sobre las motivaciones de la violencia ● Consideraciones sobre la trayectoria de vida de la víctima
RELACIÓN CON EL SISTEMA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Acercamiento a instituciones estatales ● Experiencias previas en el acercamiento a instituciones estatales ● Obstáculos identificados ● Violencia institucional basada en prejuicios ● Recomendaciones

Elaboración propia de Caribe Afirmativo, 2020



CONCLUSIONES

Las mujeres lesbianas, bisexuales y trans sufren violencias diferenciadas en razón de sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. En el marco del conflicto armado, estas violencias se exacerbaron y profundizaron, lo que tuvo como resultado, en numerosos casos, la desaparición de las víctimas. Estas desapariciones no solo ocurrieron a partir de la comisión del delito de desaparición forzada por parte de actores armados legales e ilegales, sino que también fueron consecuencia de otras violencias que causaron la muerte u obligaron a las mujeres LBT a dejar sus territorios, perder contacto con sus familias, y a vivir en el ocultamiento, el silencio y la invisibilidad.

Así las cosas, al entender que existieron otras dinámicas de desaparición en casos de mujeres con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversa, la violencia sexual, la violencia reproductiva, las torturas, las amenazas, el desplazamiento forzado, los feminicidios, entre otras violencias por prejuicio, deben ser el punto de partida para la búsqueda y la documentación de casos de mujeres LBT dadas por desaparecidas.

En este sentido, el contexto de discriminación y las violencias por prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género permiten identificar los obstáculos en la documentación de casos de mujeres lesbianas, bisexuales y trans, como lo son:

- La dificultad para establecer contacto con la familia de las víctimas, tanto consanguínea como social.
- Los prejuicios para documentar las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
- La falta de interés en la búsqueda por parte de familiares que no reconocen la orientación sexual, identidad y expresión de género de la víctima.
- La probabilidad de que mujeres LBT no sean buscadas por nadie.
- Los impactos de las violencias en la expresión de género de la víctima y/o su autoreconocimiento de la orientación sexual o identidad de género que dificultan las tareas de identificación.

A partir de esos obstáculos, es necesario adoptar metodologías con enfoque de género que permitan mitigar el subregistro de casos y las dificultades en su documentación. En primer lugar, se debe partir de una hipótesis de violencia por prejuicio, entendiendo las dinámicas en las que se cometieron los actos violentos en el marco del conflicto armado, para recolectar y analizar la información durante el proceso de búsqueda. En segundo lugar, se debe mantener un constante relacionamiento de la UBPD con las personas buscadoras que aplique un enfoque de género, respetando las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género de las víctimas y de las mujeres LBT buscadoras.

Finalmente, la comprensión de la violencia por prejuicio ayudará a crear, formular y aplicar metodologías de investigación y búsqueda que tengan enfoque de género. En particular, que permitan obtener mayor detalle sobre la desaparición de mujeres LBT en el marco del conflicto armado.



REFERENCIAS

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (24 de noviembre de 2016).

Caribe Afirmativo (2018). *Enterezas: mejorando la violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans en el caribe colombiano*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.

Caribe Afirmativo (2019a). ¡Que nunca más se repita! Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Antioquia. Informe privado presentado ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

Caribe Afirmativo (2019b). *Nos mantenemos en pie. Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Montes de María*. Informe privado presentado ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

Caribe Afirmativo (2019c). *¡Nosotras resistimos! Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.

Caribe Afirmativo (2019d). *Devenir en silencio. Exploración de la violencia intrafamiliar hacia personas LGBT y entre parejas del mismo sexo/género en el Caribe colombiano*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.

Caribe Afirmativo (2020). *Lo que perdimos. Informe sobre violencias en el marco del conflicto armado contra sujetos colectivos LGBT en Antioquia: casos de la Mesa LGBT de la Comuna 8 de Medellín y el Colectivo LGBT de San Rafael*. Informe privado presentado ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

Caribe Afirmativo (2020b). *Enterezas en movimiento: violencias, acceso a la justicia y (re)existencias de mujeres lesbianas, bisexuales y trans en Honduras, República Dominicana, Nicaragua y Colombia*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.

Caribe Afirmativo y Escuela Nacional Sindical (2013). *Raros y oficios. Diversidad sexual y mundo laboral: Discriminación y exclusión*. Medellín: ENS y Caribe Afirmativo.

Comisión Internacional de Juristas – ICJ (2007). *Principios de Yogyakarta: principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*.

Comité Internacional de la Cruz Roja (2009). *Personas desaparecidas, análisis forense de ADN e identificación de restos humanos*. Ginebra. Segunda Edición. Disponible en: https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc_003_4010.pdf

Escobar, S. (2016). *Del odio al prejuicio: reflexiones sobre la subjetividad y su prueba en los instrumentos penales antidiscriminación*. Estudios Socio-Jurídicos, 18(2), 175-202.

Gómez, M. (2004). *Crímenes de odio en Estados Unidos. La distinción analítica entre excluir y discriminar*. Debate feminista, 29, 158-18.

Gómez, M. (2008). *Violencia por prejuicio*. En Motta, C. y Sáez, M. (eds.). *La mirada de los jueces. Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana*. Tomo 2. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College of Law, Center for Reproductive Rights.

Gutiérrez, V. (1975). *Familia y cultura colombiana, tipologías, funciones y dinámicas de familia. Manifestaciones múltiples a través del mosaico cultural y estructuras sociales*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

Herek, G. (2004). *Beyond "Homophobia": Thinking About Sexual Prejudice and Stigma in the Twenty-First Century*. Sexuality Research & Social Policy, 1, 6-24.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2016). *Estándares forenses mínimos para la búsqueda de personas desaparecidas y la recuperación e identificación de cadáveres*. Bogotá. Disponible en: <https://www.medicinalegal.gov.co/43/40466/01.+Est%C3%A1ndares+Forenses+M%C3%ADnimos+para+la+B%C3%BAqueda+de+Personas+Desaparecidas+y+la+Recuperaci%C3%B3n+e+Identificaci%C3%B3n+de+Cad%C3%A1veres..pdf>

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos – OACNUDH (2009). *La desaparición forzada de personas en Colombia. Cartilla para víctimas*. Bogotá: OACNUDH.

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD(2020). *Plan Nacional de Búsqueda*. Bogotá. Disponible en: https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/05/DocumentoPNB_05052020..pdf

Uniform Crime Reporting (2015). *Hate Crime Data Collection Guidelines and Training Manual*.



